

## **LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2018**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

## **ADQUISICIÓN DE HASTA 12 CAMIONETAS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES**

La Dirección Nacional de Gestión Territorial (DGNT) tiene como misión implementar el modelo de gestión y atención territorial a través de sus dependencias en todo el país, Oficinas territoriales, dispositivos SOCAT, etc.

Para ello recepciona, atiende y deriva las demandas de la ciudadanía, así como también brinda apoyo a las acciones de las diversas direcciones, institutos y asesorías en el territorio nacional, promoviendo su articulación interna y externa.

Al mismo tiempo, y como forma de garantizar el acceso a derechos y beneficios de las políticas sociales, realiza visitas a domicilio, para el abordaje de cada situación particular de forma de constatar la vulnerabilidad social y brindar soluciones.

Dentro de este marco de intervención se hace necesario el traslado permanente de recursos humanos y materiales dentro de cada territorio, que no puede depender de los tiempos que derivan de la centralidad, por lo que se hace necesario la disposición de recursos propios.

Desde hace varios años, atendiendo a la descentralización y a las necesidades planteadas desde los territorios departamentales, el ministerio ha venido dotando de recursos logísticos y materiales propios a cada oficina territorial.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

2.1- El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Abreviada N° 3/2018 para la “**Adquisición de hasta 12 camionetas cero km, con obligatoriedad de tomar parte del pago 8 camionetas EFFA**”, según el detalle de características técnicas y equipamiento siguiente:

### **Especificaciones técnicas mínimas requeridas**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	Camionetas doble cabina	Capacidad mínima 5 pasajeros, combustible nafta, motor 4 cilindros hasta 2400 cc, frenos delanteros de disco. Airbags/ABS Full equipo, aire acondicionado o climatizador, dirección hidráulica, alza vidrios eléctrico, inmovilizador de motor, barras antivuelco, llantas de aleación. Año de fabricación 2018.	Hasta 12

### **ES REQUISITO OBLIGATORIO QUE EL OFERENTE TOME COMO PARTE DE PAGO LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:**

- **8 CAMIONETAS DOBLE CABINA, MARCA EFFA, MODELO DC 2.8D DLX , COMBUSTIBLE GASOIL, AÑO 2009 , CAPACIDAD 5 PASAJEROS**
- Coordinar fecha y hora para la visita de las unidades al tel: 2400.03.02 int.1430 y 1434 División Logística- Dpto. De Transporte: Sr Eduardo Mendez y /o Sra. Macarena Wallace.-

2.2- Por consultas respecto a las especificaciones precedentes los oferentes podrán comunicarse telefónicamente con la División Logística (tel.: 2400.03.02 interno 1430) Sr. Eduardo Méndez referente de la compra, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula “Prórrogas y Consultas”.

## **3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE ) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

#### **4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

4.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

4.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **5. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en la pagina Web :

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), o en el sitio web institucional [www.mides.gub.uy/llamados\\_y\\_licitaciones](http://www.mides.gub.uy/llamados_y_licitaciones)

#### **6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

## **7. OFERTAS**

### **7.1. PRESENTACIÓN**

7.1.1 Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas solamente hasta la fecha y hora fijadas para la entrega de sobres.- (Ver Punto 19).

7.1.2 Las ofertas que se envíen por correo deberán llegar hasta 30 minutos antes del día y hora dispuesto para la apertura.

7.1.3 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad con clara referencia a la Licitación Pública N° 03/2018 y su objeto , dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes.

7.1.4 Deberán presentarse tres juegos: un original y 2 copias en papel numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho ).

7.1.5 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la mercadería y lo establecido en la oferta.

7.1.6. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

7. 1.7. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

7.1.8 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

7.1.9 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

7.1.10 – La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

## **8.2 CONTENIDO**

### 8.2.1- **La oferta deberá contener:**

a).- La DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS (procedencia, marca, año de fabricación, etc.) de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente Pliego; (la presentación de certificados que avalen la calidad y origen de los vehículos son factores de ponderación )

b). MUESTRAS POR CATÁLOGO DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.4 del presente pliego.

c) PROPUESTA RECAMBIO de vehículos en un plazo máximo de 2 años (factor de ponderación). Las propuestas que no incluyan plazo de recambio , aquella que superen el plazo de 2 años , no serán admitidas.

d) La COTIZACIÓN de **conformidad a la cláusula 9** (se ponderará),

e) EL PLAZO DE ENTREGA de la mercadería. Se debe establecer expresamente el Plazo de la entrega , el cual no podrá superar los 120 días corridos luego de recibida la orden de compra, valorándose positivamente la entrega en un plazo menor (ver tabla de ponderación)

Las propuestas que no incluyan plazo de entrega, aquella que supere el plazo de 120 días corridos y aquellas que condicionen la entrega a la existencia de mercadería en stock o a convenir con la Administración, no serán admitidas.

Los plazos de entregas establecidos como “inmediatos” se considerarán no mayores a 2 días hábiles.

f).- Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 8 del presente.

g) **Antecedentes** comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, con el Estado Los antecedentes deben contener los siguientes datos: ( factor de **ponderación**)

**Empresa y/u organismos**

**Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)**

**Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos, etc..**

**La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes sera causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación.**

Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

h) **Garantía** de los vehículos cotizados (mínima 2 años o 50.000 km.) Se deberá detallar específicamente lo que cubre la garantía. (factor de **ponderación**)

Las propuestas que no incluyan garantía , aquella que sea inferior a 2 años o inferior a 50.000 Km , no serán admitidas.

**i) Costo de los servicios de mantenimiento correspondientes, según kilometraje y detalle de los mismos. El precio de costo de mantenimiento, deberá comprender todos los talleres mecánicos oficiales en territorio uruguayo. (factor de ponderación)**

h) Listado con nombres, dirección y teléfonos de los talleres mecánicos en el interior del país autorizados para realizar dichos servicios., **se ponderará**

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.**

### 8.3 DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)

B) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (anexo II)

Tratándose de empresas unipersonales bastará con que de la oferta surja la declaración de que se tiene la calidad de titular de la empresa unipersonal, el nombre y cédula de identidad del titular, el domicilio constituido de la empresa e inscripción en DGI y BPS.

### 8.4- MUESTRAS POR CATÁLOGO DE LA MERCADERÍA OFERTADA.

8.4.1- Los oferentes deberán presentar **obligatoriamente** catálogos, folletos, y/o todo otro recaudo que exhiba los vehículos ofertados, y contenga información sobre sus características, calidad, fabricación, origen, etc. Los documentos deberán estar redactados en idioma español o ser acompañados de la traducción correspondiente.

8.4.2- Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán desestimadas. Sólo se podrá adjudicar a aquellos oferentes que hayan cumplido con este requisito, debiendo existir total correspondencia entre los catálogos y los vehículos finalmente entregados.

### 8.5- CLÁUSULAS ABUSIVAS

8.5.1- Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

8.5.2- Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

8.5.3- Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **9. PRECIO**

9.1- .La Cotización se efectuará en pesos uruguayos o en dólares estadounidenses (en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales opción moneda: DOLAR PIZARRA VENDEDOR), más CIF/Montevideo, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD HASTA</b>	<b>PRECIO UNITARIO CIF</b>	<b>PRECIO TOTAL CIF</b>
Camionetas doble cabina	12		

Se deberá cotizar el importe en el que se estimen los vehículos de esta Secretaría de Estado como parte de pago .-

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR EN QUE SE ESTIMAN</b>
<b>CAMIONETAS DOBLE CABINA, MARCA EFFA</b>	8	



9.2 La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

## **10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

10.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

10.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

10.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **11. APERTURA DE OFERTAS**

<b>Apertura</b>	
Fecha	21/06/18
Hora	11:00:00

11.1 La apertura de ofertas se realizará en el **Departamento Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social**, sito en la calle Avenida 18 de Julio 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, planta baja, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Empresas oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

11.2 Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

11.3 De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Decreto 131/014).

**11.4 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.**

11.5 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF)

## **12. PRÓRROGAS Y CONSULTAS**

12.1 Cualquier adquirente de Pliegos podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración **no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.**

12.2 Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

12.3 La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado, y a todos los que hayan adquirido el Pliego.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

## **13. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

### **Primer Componente. Análisis Jurídico.**

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 6.3 de estas bases debe acompañar obligatoriamente las ofertas, así como el contenido de las mismas y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

## Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

<b>Factores de Ponderación</b>	<b>Escala de Valoración</b>
Precio	<b>0-20</b>
Calidad y características de los vehículos ofertados	<b>0-10</b>
Valor ofertado por 8 camionetas EFFA	<b>0-5</b>
Garantía de vehículos	<b>0-20</b>
Recambio de vehículos (mínimo 2 años)	<b>0-15</b>
Costos de mantenimiento	<b>0-10</b>
Plazo de entrega	<b>0-15</b>
Antecedentes de similares suministros en la actividad pública	<b>0-5</b>

Criterios de evaluación para la aplicación de los factores de ponderación.

### **PRECIO**

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 20 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.-

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

**Precio= 20 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.**

### **CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS**

- 3 Puntos      Certificado de origen
- 4 Puntos      Certificado de calidad
- 3 Puntos      Sistema de seguridad

### **VALOR OFERTADO , como parte del pago de 8 CAMIONETAS EFFA**

A efectos comparativos se tomará el valor ofertado, correspondiendo 5 puntos a la oferta más alta y en forma proporcional al resto.-

### **GARANTÍA DE VEHÍCULOS**

A efectos comparativos se tomará la garantía ofrecida, correspondiendo 20 puntos a la oferta con plazo de garantía mayor y en forma proporcional al resto.-

La fórmula para determinar los puntajes de garantía es la siguiente:

Garantía=  $20 \times G_i / G_m$ , donde  $G_m$  es el plazo de garantía mayor entre las ofertas que califican, y  $G_i$  el plazo de garantía en consideración.

### **RECAMBIO DE VEHÍCULOS**

15 puntos 2 años

5 puntos mas de 2 años

**A efectos comparativos se tomará el plazo de recambio ofertado , correspondiendo 15 puntos a la oferta con plazo 2 años y 5 puntos a la oferte que supere los 2 años.-**

### **COSTOS DE MANTENIMIENTO**

El precio de costo de mantenimiento, deberá comprender todos los talleres mecánicos oficiales en territorio uruguayo.

Se tomará la propuesta con el menor costo de mantenimiento , otorgándole 10 puntos siendo el máximo puntaje; y en forma proporcional al resto

### **PLAZO DE ENTREGA**

Se tomará la propuesta con el Menor Plazo de Entrega , otorgándole 15 puntos siendo el máximo puntaje; y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes del plazo de entrega es la siguiente:

$P = 15 \times \text{menor plazo de entrega} / \text{plazo de la propuesta en consideración}$ .

### **ANTECEDENTES**

## Antecedentes de similares suministros servicios prestados en actividad Pública

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Mas de 3 antecedentes 5 Puntos

entre 1 y 3 antecedentes 2 puntos

**Antecedentes negativos**, en de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se, restará un punto por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 3 puntos.

## 14.REGÍMENES DE PREFERENCIA

**14.1** - A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del artículo N° 58 del TOCAF, Ley 15903 Art. 499 en la redacción dada por el art. 41 de la Ley N°18362 reglamentada por Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 ,con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas), en lo referente a la preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, **los proponentes que deseen acogerse a este régimen deberán indicar claramente el origen de los productos cotizados y su porcentaje de integración nacional.**

**14.2-** Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales (**Anexo I y Anexo II del Decreto N° 131/014 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales**), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, **presentar el certificado de origen respectivo** emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**14.3-** Aplicación Arts. Nos .59 y 60 Lit. A del TOCAF, Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dec. N° 504/007 del 20 de diciembre de 2007 y Dec. 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y Dec. Modificativo N° 164/013.

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub programa de Compras Públicas para el Desarrollo

La condición de MPYME será acreditada a través de un certificado que emitirá la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas Y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**14.4** – Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o su saldo de partida arancelaria.

**14.5** – La declaración jurada o certificado de DINAPYME, serán de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas (junto con la propuesta)

**14.6 - En ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME no serán aplicables alguno de los beneficios.**

**14.7 - La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas. (Decreto 13/2009 art. 13.)**

## **15. ADJUDICACIÓN**

15.1 El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

15.2 La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del Estado, o adjudicarse individualmente por el mecanismo de sorteo, en igualdad de condiciones.

15.3 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

15.4 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

**15.5 La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (artículo 69 TOCAF)**

15.6 Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

15.7 A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

15.8 Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

## **17. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

17.1 Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

17.2 La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

17.3 Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

17.4 El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

## **18. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuaran de la siguiente manera:

Con los vehículos que se entregarán como forma de pago y la diferencia dineraria , en caso de existir, con presentación de la o las facturas respectivas. Debiéndose cumplir con la normativa ( Ley Inclusión Financiera 19.210, modificativas, concordantes y decretos reglamentarios)

Los pagos se realizaran mediante SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera). entre los 60 y 90 días de verificada la recepción provisoria de los vehículos

18.2 Si la oferta aceptada fuera en moneda extranjera, se realizará según el tipo de cambio vendedor pizarra al cierre del día anterior al pago.

## **19. EJECUCIÓN**

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación y recibida la orden de compra, la o las empresas adjudicatarias deberán en el plazo de 48 horas comunicarse con el Departamento de Transporte de la División Logística (2400 03 02 interno 1430 Sr. Eduardo Méndez) para coordinar la entrega de los vehículos.

## **20. RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS. PLAZO DE ENTREGA**

### **20.1. PLAZO Y ENTREGA DEL VEHÍCULO.-**

Los vehículos licitados con su respectiva documentación serán puestos a disposición de esta Secretaria de Estado dentro del término de hasta 120 días calendario computados desde la fecha de notificación de adjudicación y/u orden de compra.

Para el caso de incumplimiento de los plazos, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, la administración podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna, con pérdida de garantía constituida.



## 20.2 RECEPCIÓN PROVISORIA.-

Se verificará, en oportunidad de recibirse los vehículos por parte del Ministerio de Desarrollo Social, que las unidades reúnan las características y condiciones ofertadas y de no existir observaciones se procederá a la recepción provisoria.-

## 20.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

La recepción definitiva se realizará al verificar el correcto funcionamiento de los vehículos.

## 21. MORA

21.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

21.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## 22. MULTAS

22.1 Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, la entrega de los vehículos se realice vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 5% del precio de los vehículos adjudicados sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria de 1 % hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose del pago de los vehículos adquiridos.

Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. El proveedor será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso debe cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

22.2 Cuando los vehículos fuesen rechazados por no cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta, la Administración podrá a su sólo juicio:

a) Revocar la adjudicación.

22.3 Fuera del caso anterior mencionado la Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada, reclamar una multa de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de la adjudicación o de la cuota parte que correspondiere.

### **23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

23.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito);
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

23.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

### **24. CAUSALES DE RESCISIÓN**

24.1 La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

24.2 La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

24.3 La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

24.4 Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF)

## **25 .CESIÓN DE CRÉDITOS**

25.1 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.

25.2- En la Resolución de la cesión expresará que: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

## **26. CESIÓN DE CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

- a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;
- b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF)

## **27. NORMA GENERAL**

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **28. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 53/993), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N° 3/2018**

**Razón Social de la Empresa**

**Nombre Comercial de la Empresa**

**R.U.T.**

**Dirección**

**Número**

--	--

**Localidad**

**País**

--	--

**Correo electrónico**

**Código Postal**

--	--

**Teléfonos**

**Fax**

--	--

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firmas:**

--	--

**Aclaración:**

--	--

**Sello de la Empresa:**



## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada en .....inscripta en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T ..... manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma:**

**Aclaración de firma:**